



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1076-2018/MPS-GDEL.

Sullana, 29 de Noviembre del 2018

VISTO: El Expediente N° 33158, de fecha 25/10/18, presentado por Don: **JUAN FRANCISCO CARLIN CASTILLO**, Gerente General de la Empresa de Transportes **ETP Mallares S.R.L.**, debidamente inscrita en los Registros Públicos mediante **partida registral N°11030015**, con RUC N°20525390561, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto el Gerente General Don: **JUAN FRANCISCO CARLIN CASTILLO**, Gerente General de la Empresa de Transportes **ETP Mallares S.R.L.**, solicita sustitución de las unidades vehiculares signadas con las placas de rodaje: **Unidades salientes**, A3H-141, AOC-346, P2Q-306, P1G-511 y ARQ-080 por las unidad vehicular **entrante**: **P2E-651, P2C-574, P3D-139, P1V-299 y P7I-174**, en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal que regulariza el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros en la provincia de Sullana.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1074-2018/MPS-GDEL de fecha 29.11.2018

Vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N°416-2017/MPS-GDEL de fecha 30 de Marzo del 2017, con una vigencia hasta 31 de diciembre del 2026, se le renueva el permiso de operación de ruta y su modificatoria con Resolución Gerencial N°526-2017/MPS-GDEL en la que se encuentran inmersa las unidades de placa de rodaje: A3H-141, AOC-346, P2Q-306, P1G-511 y ARQ-080.

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana

Que, con Informe N°458-2018/MPS-GDEL-SGTySV-LACM, emitido por el Técnico Administrativo, Luis Alberto Castillo Merino manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente, además cuenta con Resolución Gerencial N°1062-2017/MPS-GDEL de fecha 09.11.2017, mediante la cual se declara procedente el Incremento de Flota. Por lo que el suscrito **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°627-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse, estando inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución del vehículo. **Opinando por la procedencia de lo solicitado.**

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con el informe N°427-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **JUAN FRANCISCO CARLIN CASTILLO**, Gerente General de la Empresa de Transportes ETP Mallares S.R.L, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos: y en virtud a los considerandos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1074-2018/MPS-GDEL de fecha 29.11.2018

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	A3H-141	P2E-651
02	AOC-346	P2C-574
03	P2Q-306	P3D-139
04	P1G-511	P1V-299
05	ARQ-080	F7I-174

ARTICULO SEGUNDO.-Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje A3H-141, AOC-346, P2Q-306, P1G-511 Y ARQ-080. Así mismo la anulación de las Tarjetas de circulación

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: P2E-651, P2C-574, P3D-139, P1V-299 y P7I-174, formaran parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 416-2017/MPS-GDEL de fecha 30 de Marzo del 2017 que otorga la **renovación del permiso de operación**, de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta Sullana, CP. Mallares- CP. Golondrina y viceversa con una vigencia hasta el 31.12.2026.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

cc.
Archivo
Inters.-
GM.
SGTySV (Exp. N°33158-2018 con 31 fs)
E.M.M.CH/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Eduardo Martín Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local